

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de notificación colectiva del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2009, y anuncio de cobranza relativos al impuesto mencionado del mismo ejercicio.

Notificación colectiva de liquidaciones por recibo

Por decreto de 11 de marzo de 2009, de Alcaldía, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2009, que estará expuesto al público en las oficinas municipales de Recaudación Voluntaria, situadas en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, de Coslada (Madrid), segunda planta, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece y treinta, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta. El período de exposición pública será de veinte días, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones por recibo comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por recibo del impuesto referenciado del ejercicio 2009 se notificarán colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

Anuncio de cobranza de las liquidaciones por recibo

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer el calendario fiscal del impuesto antes reseñado.

El período de cobro voluntario comprenderá desde el día 16 de marzo hasta el 18 de mayo de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá realizarse, en dinero en efectivo, a través de las entidades bancarias concertadas ("Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Popular", "Banco de Sabadell", "Ibercaja", "La Caixa", "Caja de Cataluña", "Caja Madrid", "Caja España", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Provincial de Ahorros de Guadalajara", "Unicaja", "Caja Castilla-La Mancha", "Banesto" y "Barclays Bank"), utilizando el juego de impresos que los contribuyentes recibirán en su domicilio.

En caso de no recibir los impresos señalados, los podrán retirar en cualquier sucursal de "La Caixa", en horario bancario y en el Departamento de Recaudación Voluntaria, sito en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, segunda planta, de lunes a viernes, de nueve a trece y treinta, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta horas.

Aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago en alguna entidad bancaria o estén dados de alta en el Sistema Especial de Pago Fraccionado (SEPT) no deberán realizar ninguna de las operaciones mencionadas.

Transcurrido el plazo de pago voluntario, podrán abonar el impuesto antes mencionado con el 5 por 100 de recargo desde el día 19 de mayo al 20 de junio de 2009, ambos inclusive, en cualquier sucursal de "La Caixa", utilizando los impresos que podrán retirar en el Departamento de Recaudación Voluntaria, y en cualquier sucursal de "La Caixa". Finalizado este último plazo, el recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda apremiada antes de la finalización del plazo previsto en el punto 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria. El recargo de apremio será del 20 por 100 cuando la deuda se satisfaga fuera de los plazos mencionados y serán de aplicación, en este caso, intereses de demora.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 11 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/3.349/09)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Formulada denuncia contra los conductores de los vehículos que figuran a continuación, por infracción de norma de tráfico vial que igualmente se indica con expresión de clave e importe de la multa fijada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

A) Conformidad con la denuncia

Si está de acuerdo con la denuncia formulada, podrá realizar el pago del importe de la multa fijado en la Caja del Ayuntamiento de Coslada (avenida de la Constitución, número 47, primera planta), en horario de lunes a viernes, de nueve a trece, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta, o en cualquier oficina de los bancos y cajas de ahorro de Coslada siguientes: "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria" (BBVA), "Caja Madrid", "Banco Santander Central Hispano" (BSCH), "Banco Popular", "Banco Sabadell", "Caja Guadalajara", "La Caixa", "Ibercaja", "Caja de Ahorros del Mediterráneo", "Caja Cataluña", "Banco Zaragozano" y "Caja España".

Para beneficiarse de la reducción del 30 por 100 sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en esta notificación como importe total a que se refiere el artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial, deberá el interesado realizar el pago en la Caja del Ayuntamiento de Coslada durante los treinta días naturales siguientes a aquel en el que se le notifique la denuncia. También podrá beneficiarse de la misma reducción si paga en los bancos y cajas de ahorros citados antes de la fecha consignada en la casilla de "Pago hasta" de la notificación para pago en entidades bancarias. Si existiera discrepancia entre ambos plazos, podrá acogerse al más beneficioso para el interesado y realizar el pago en el lugar correspondiente.

B) Disconformidad con la denuncia

En caso de que no esté conforme con el contenido de la denuncia formulada, se le comunica que dispone de un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación, para alegar cuanto considere conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas.

En caso de no efectuar alegaciones dentro del plazo señalado, el contenido de la denuncia servirá de propuesta de resolución, que será en los mismos términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, en relación con el mismo artículo y apartado del Real Decreto 320/1994, Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico.

Igualmente se le comunica que, en caso de que no fuera el interesado el conductor responsable de la infracción, tiene la obligación de identificar a la persona que conducía el vehículo en el indicado plazo de quince días hábiles, advirtiéndole de que en caso de omisión de cualquiera de los datos requeridos (nombre, apellidos, documento nacional de identidad y domicilio completo) imprescindibles para su inequívoca identificación, pudiera ser considerado como autor de falta grave, sancionada con multa de 300 a 1.500 euros, conforme dispone el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, siguiendo contra el interesado el correspondiente procedimiento.

Expediente. — Matrícula. — Titular. — DNI. — Fecha y hora de la infracción. — Lugar de la infracción. — Clave de la infracción. — Precepto infringido. — Agente. — Importe. — Último domicilio conocido

26080. — 5001-DFR. — JOSE EDUARDO BARRROS PRATA. — X7545569M. — 18-01-2009 01:50. — CL PARAGUAY, 1. — 091.2(H). — RGC. — 28049121. — 94 EUROS. — CL ISLA TABARCA Nº 42 28035 MADRID (MADRID).